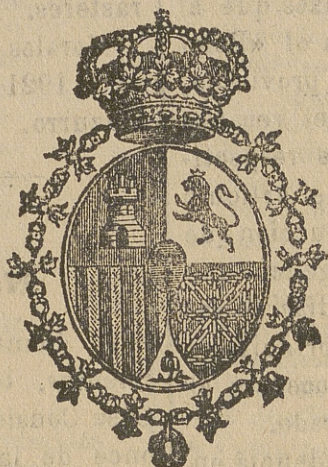


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
frimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de
interés particular, se insertarán á
50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Marzo de 1921).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.016.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Contribucion Industrial.

Terminada la Matrícula de la contribucion Industrial y de Comercio de esta Capital, para el próximo año económico de 1921 á 1922, queda expuesta al público por término de diez días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, en el local de esta Administracion y durante las horas de diez á trece, con el fin de que los contribuyentes por dicho concepto en ella comprendidos puedan examinar las cuotas y recargos que les ha sido señalados, dentro del expresado plazo, pasado el cual no será admitida ninguna reclamacion.

Valladolid 5 de Marzo de 1921.
—El Administrador de contribuciones, *Andrés de Boado*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.038.

Amusquillo.

Terminados los repartimientos de la contribucion Territorial por Rústica y Pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1921 á 22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en ellos, formular las reclamaciones que consideren justas, entendiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Amusquillo á 5 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ruperto Burgueño.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de
Almenara
Ramiro
Roales

Amusquillo.

Terminado el padrón de la contribucion Urbana, sobre Edificios y Solares de este distrito municipal, para el ejercicio económico de 1921-1922, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días para que los contribuyentes comprendidos en él, pue-

dan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas á su derecho, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Amusquillo á 5 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ruperto Burgueño.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de
Ramiro

Núm. 1.039.

Bocigas.

Terminados los repartimientos de la contribucion por Rústica, Pecuaria y el de Urbana de este término municipal para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en ellos formular las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Bocigas 6 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Mariano Sobrino.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de
Canalejas de Peñafiel
Castroponce de Valderaduey
Corcos
Gaton de Campos
Moraleja de las Panaderas
Olivares de Duero
Robladillo

Salvador

Torrecilla de la Abadesa
Velliza

Villabañez

Villalba de los Alcores

Villan de Tordesillas

Villanubla

Villanueva de San Mancio

Núm. 1.050.

Castrillo-Tejeriego.

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de Cédulas personales para el próximo año de 1921-22, queda el mismo, desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamacion, tanto por lo que respecta á la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como á la inclusion ó exclusion indebida de algun individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formulare en dichos sentidos.

Castrillo-Tejeriego á 5 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Alfredo Recio.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de
Berruecos

Castrillo-Tejeriego.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1921-22, aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con arreglo á lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos examinarle y presentar contra él las reclamaciones que estimen oportunas, pasado dicho plazo se someterá á examen, discusion y votacion de la Junta de asociados.

Castrillo-Tejeriego 5 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Alfredo Recio.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castroponce de Valderaduey
Olivares de Duero
Rueda
San Miguel del Pino

Castroponce de Valderaduey.

Terminado el padrón de la contribucion Industrial y de Comercio de esta villa, para el año económico de 1921-22, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren justas, pasados que sean no serán atendidas las que se presenten.

Castroponce 5 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Abundio Mañueco.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Cmos de Esgueva
Olivares de Duero
Salvador
Valdestillas
Villarmentero de Esgueva
Villalba de los Alcores

Castroponce de Valderaduey.

Por esta Alcaldía y con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes á los cuatro trimestres del actual ejercicio, los contribuyentes que comprende la precedente relacion, por el concepto de utilidades, parte real y personal

del repartimiento general de este Municipio, en los plazos que al efecto se señalaron en el «Boletín oficial» de esta provincia, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la vigente Instrucción de apremios, en la inteligencia que si en término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos citados, se procederá el apremio de segundo grado.

Publiquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia para conocimiento general de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, haciéndose entrega al Recaudador de valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo.

Así lo mando y firmo en Castroponce á 3 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Abundio Mañueco.

Núm. 1.042.

Manzanillo.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial por riqueza Urbana, de este término, formado para el próximo año de 1921 á 1922, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Manzanillo 5 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Juan Sanz.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de San Pedro de Latarce

Núm. 1.040.

Morales de Campos.

En los días 14 y 15 del mes actual, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la cobranza voluntaria del repartimiento general de Utilidades, formado para el año actual de 1920-21, en sus dos partes personal y real, sin recargo alguno, pues pasado que sea el presente mes, incurrirán en el apremio consiguiente los contribuyentes morosos.

Lo que hago público por medio del presente, para que no alegen ignorancia, todos los contri-

buyentes, tanto vecinos como forasteros.

Morales de Campos á 5 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Alberto Cazorro.

Núm. 1.029.

Nava del Rey.

El Domingo veinte de los corrientes, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y hora de las once de la mañana, las subastas de los arbitrios sobre «Puestos públicos», «Granos», «Líquidos» y «Juegos de pelota», para el próximo año de mil novecientos veintiuno al veintidos, con sujecion á los tipos y condiciones que se hallan consignados en los respectivos pliegos de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Si en indicado día no se presentasen licitadores, se celebrará una segunda subasta el día veinticuatro del indicado mes, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Nava del Rey 5 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Eladio Santiado.

Olivares de Duero.

Se halla vacante la plaza de Guarda de este término municipal, con la dotacion anual de ochocientas veintidos pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en papel correspondiente en esta Alcaldía en el término de quince días contados desde esta fecha.

Olivares de Duero á 5 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Valentin Pelayo.

Núm. 1.034.

Salvador.

Para que la Junta pericial de esta villa, pueda en su día formar los apéndices de Rústica y Urbana de este término municipal, base de los repartimientos para 1922 á 23, se hace preciso que durante todo el mes de Marzo actual y Abril próximo, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento los contribuyentes las relaciones de altas de fincas rústicas y urbanas producidas en el año anterior, acompañadas de los documentos que los justifiquen.

Salvador á 7 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Faustino del Río.

Núm. 1.057.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año 1920 á 1921 Contaduría.

Nota de los gastos hechos en las obras municipales que se ejecutan por Administración durante la semana del 6 al 12 de Febrero de 1921.

Sitio y motivo de la obra.	JORNALES satisfechos = Pesetas
Satisfecho al Sr. Director de Jardines, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en la poda del arbolado de los jardines y viveros.	45
Al Jefe del personal práctico de la Seccion de Obras por los jornales devengados por los obreros ocupados en el arreglo de varias calles.	118'50
A D. Demetrio Ramirez, importe de 112 carros de barro á razon de 3 pesetas uno, transportado de las calles de Cadenas de San Gregorio, Madre de Dios, Estacion, Nogal, Muro y Santa Clara.	336
A D. Patricio Perez, importe de 96 carros de barro á 3 pesetas uno, transportado de las calles de Cadenas de San Gregorio, Madre de Dios, Estacion, Nogal, Muro y Santa Clara.	288
A D. Cándido Cortés, por por el transpote de 79 carros de barro á 3 pesetas uno, de las calles de Santa Clara, Noga, Muro y Estacion.	237
TOTAL.	1024'50

Importa la presente relacion de jornales, y portes de barro la suma de mil veinticuatro pesetas cincuenta céntimos, cuyos jornales han sido devengados por 3 obreros de la Seccion de Jardines y 11 de la de Obras, en junto 14 que sus nombres, domicilios y demás circunstancias se hacen constar en las correspondientes listas.

Valladolid 16 de Febrero de 1921.—El Contador, Fidencio Grande.—V.º B.º El Alcalde, Federico Santander.

Ayuntamiento, sesion ordinaria de 4 de Marzo de 1921.

Dada cuenta de la precedente nota de gastos el Ayuntamiento acordó su aprobacion.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—R. Zaragoza.—V.º B.º, El Alcalde, Federico Santander.

Villarmentero de Esgueva.

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributacion del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920 á 1921, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 de indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposicion

y los tres días despues, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines y pasados dichos plazos se procederá á la recaudacion de dicho reparto.

Villarmentero de Esgueva á 1.º de Marzo de 1921.—El Alcalde, Juan Torres.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1921.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Santibañez de Valcorba.

Concejales.

- D. Isaac Berzosa Sanz
- » Amado Parra Calvo
- » Basilio Villamañan Berzosa
- » Inocencio Guijarro Pelayo
- » Miguel Berzosa Sanz
- » Simon Hernando Castro

Mayores contribuyentes.

- D. Pedro Tejero
- » Vicente Mozo
- » Juan Tejero
- » Lucas Morales
- » Benito Martin
- » Francisco Mozo
- » Agapito Calvo
- » Pedro Gomez
- » Pedro Villamañan
- » Tomás Gomez
- » German Molpeceres
- » Francisco Villamañan
- » Francisco Calvo
- » Niceto San José
- » Segundo Berzosa
- » Pablo Lopez
- » Pedro Parra
- » Leandro Amo
- » Félix Berzosa
- » Raimundo Bustelo
- » Hilario Molpeceres
- » Francisco Martin
- » Aurelio Mozo
- » Alberto Mozo

Sardon de Duero.

Concejales.

- D. Gaspar Gomez Santos
- » Honorato Parra Velerda
- » Miguel Parra Mendicuti
- » Onofre Parra Niño
- » Emeterio Madrazo Delgado
- » Victoriano Parra Fernandez
- » Florentino Santos Rosa

Mayores contribuyentes.

- D. Julio Pimentel Alonso
- » Eusebio Calvo Martin
- » Isaac Diez Blanco
- » Ciriaco Parra Medina
- » Roman Suarez Platero
- » Porfirio Lázaro Calvo
- » Daniel Suarez Sanz
- » Alejandro Parra Mendicuti
- » Tomás Parra Torre
- » Teodoro Suarez Platero
- » Daniel Zamora Trejo
- » Rufino Parra Medina
- » Luis Salcedo Viana
- » Salvador Madrazo Piedrahita
- » Cayo Castrillo de la Rosa
- » Luciano Delgado Arranz
- » Julian Parra Medina
- » Celestino Parra Fernandez
- » Francisco Gonzalez Alonso
- » Juan Torre Velerda
- » Ruperto Sanz Roman
- » Mariano Cardenal Frutos
- » Bernardo Piedrahita Garcia
- » Dionisio Calvo Posadas
- » Francisco Gomez Alvear
- » Mariano Posadas Santos
- » Lope Martin Martinez
- » Senen Sinovas Torre

Santovenia de Pisuerga.

Concejales.

- D. Nestorio Vazquez Paredes
- » Fastino Perez Gonzalez
- » Maximiliano Mansilla Garcia
- » Miguel Andrés Rueda
- » Hermógenes Noriega Guillen
- » Félix Nuñez Ruiz

Mayores contribuyentes.

- D. Mariano Vazquez Solache
- » Bernardo Noriega Lopez
- » Agustin Castañeda Yerro
- » Anastasio Baruque Manso
- » Angel Cornejo Caballero
- » Bernardino Diez Manuel
- » Francisco Esteban de la Fuente
- » Ursicino Vazquez Paredes
- » Segundo Toquero Noriega
- » Sergio Calvo Gonzalez
- » Félix Diez Añares
- » Gregorio Garrido Alcalde
- » Mateo Cortijo de la Torre
- » Juan Francisco Pereda y Ugarte
- » Ricardo Escobar Redondo
- » Jaime Vazquez Paredes
- » Lucas Carbajo Blanco
- » Eustaquio Pintado Sanchez
- » Constantino Rodriguez Campo
- » Florentino Vega Blanco
- » Teófilo Alcalde Bravo
- » Cipriano Paredes Paredes
- » Victoriano Aragon Maestro
- » Facundo Villan Vazquez

La Seca.

Concejales.

- D. Luis Hidalgo Villanueva
- » Natalio Mena Lázaro
- » Francisco Vidal Caballero
- » Emilio Nancrales Ampudia
- » Pío Recio Moyano
- » Felipe Lorenzo Lorenzo
- » Eustoquio Calderon Estébanez
- » Teodoro Sanz Zambranos
- » Esteban Calonge Higuera
- » Mariano Moyano Moyano
- » Sabas Recio Gonzalez

Mayores contribuyentes.

- D. Antonino Sanz Alonso
- » Cirilo Estébanez Labajo
- » Mariano Estébanez Labajo

- D. Mariano Cantalapedra Lorenzo
- » Sandalio Sanz Alonso
- » Ladislao Cantalapedra Ampudia
- » Aurelio Bayón Pedrosa
- » Félix Nieto del Toral
- » Mariano Sanz Fernandez
- » David Matachana Yañez
- » Adolfo Cortales Bedia
- » Cándido Hidalgo Villanueva
- » Doroteo Ruiz Velasco
- » Pedro Lorenzo Velarde
- » Francisco S. Ampudia Platon
- » Cruz Rodriguez Cantalapedra
- » Roque Sanz Alonso
- » Domingo Rodriguez Platon
- » Agustin Nancrales Diez
- » Julian Calderon Estébanez
- » J. Arsenio Cantalapedra Hidalgo
- » Primo Ayllón Recio
- » Mariano Carracedo Caballero
- » Gregorio Nancrales Ampudia
- » Vicente Lorenzo Labajo
- » Miguel Cantalapedra Ampudia
- » Torcuato Martinez Cañibano
- » Severiano Bayón Bayón
- » Máximo Rodriguez Moyano
- » Luis Cantalapedra Recio
- » Rufino Bayón Rodriguez
- » Tomás Martin Lunas
- » Matias Hidalgo Villanueva
- » Lucio Zambranos Manrique
- » Ubaldo Sanz Fernandez
- » Fermin Bedoya Basanta
- » Alejo Perez Velasco
- » Luis Bayón Lorenzo
- » Eucasio Lorenzo Velarde
- » Flavio Vegas Cantalapedra
- » Pablo Vidal Cantalapedra
- » Angel Cantalapedra Ampudia
- » Mariano Rico Rodriguez
- » Alfonso Cantalapedra Fernandez

Tamariz.

Concejales

- D. Gelasio Escudero Clemente
- » Mariano Andrés del Mazo
- » Saturnino Palencia Martin
- » Julio Nieto del Mazo
- » Cirenio Tomillo Nieto
- » Sérvulo Ruiz Nieto
- » German Pastor Perez

Mayores contribuyentes.

- D. Gonzalo Delgado Martin
- » Antonio Escudero Garcia
- » Víctor Pastor Alonso
- » Angel Nieto Escudero
- » Federico Monsalve Bayon
- » Tomás Escudero Escudero
- » Julio Pastor Palencia
- » Clementino Pastor Escudero
- » Dionisio Escudero de Castro
- » Aniceto Beneitez Alonso
- » Julian Palencia Arias
- » Tomás Frontela Martinez
- » Martin Perez Ordáz
- » Restituto Blanco Garcia
- » Arturo Escudero Clemente
- » Mariano Pastor Escudero
- » Santiago Agüero Morais
- » Laureano Belmonte Gusano
- » Saturnino Ruiz Fernandez
- » Pedro Rodriguez Nieto
- » Gabriel Martin Mediavilla
- » Teodoro Tomillo Nieto
- » Lucas Escudero Clemente
- » Benigno Nieto Moreno
- » Santos San José
- » Demetrio Nieto Escudero
- » Quinciano Alonso Carrillo
- » Antonio Alonso Carrillo

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.043.

OLMEDO.

Robles Obdulia, vecina de Salamanca, calle de Fontanilla, número 10, casada con Jerónimo Blanco, ambos tratantes en ganados, en compañía de un tal José Robles, comparecerá dicha Obdulia ante este Juzgado de instruccion dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prision y responder á los cargos que la resultan del sumario 91 del año último que me hallo instruyendo sobre hurto de caballerías, apercibida de que si no comparece será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar.

Se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la Policia judicial, la busca y captura y conduccion á esta Prision de la referida Obdulia, donde quedará á mi disposicion.

Olmedo á 4 de Marzo de 1921.—El Juez de instruccion, E. Ibañez.—El Secretario, Andrés Amo.

Núm. 1.044.

OLMEDO.

Chamorro Alonso, Cipriano, vecino de Ledesma, tratante en ganados, comparecerá ante este Juzgado de instruccion de Olmedo, dentro del término de diez días, al fin de prestar declaracion en el sumario número 91 del año último, que me hallo instruyendo contra Santos Prieto Sanchez, sobre hurto de caballerías, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Olmedo á 4 de Marzo de 1921.—El Juez de instruccion, E. Ibañez.—El Secretario, Andrés Amo.

Núm. 1.045.

OLMEDO.

San Segundo, Luis, vecino de Valladolid, tratante en ganados, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de que declare en el sumario que me hallo instruyendo con el número 91 del año último, contra Santos Prieto San-

chez, sobre hurto de caballerías, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Olmedo á 4 de Marzo de 1921.—El Juez de instrucción, E. Ibañez.—El Secretario, Andrés Amc.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.018.

Capitanía general de la 1.ª Region

Estado Mayor.

Anuncio para la provision de una plaza de Subllavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Se abre concurso con arreglo á la Real orden de 10 de Abril de 1902 (*Diario Oficial* núm. 79) para proveer una vacante de subllavero de las Prisiones Militares de San Francisco de esta Corte. Los aspirantes han de ser cabos, guardias civiles ó sargentos de la Guardia Civil ó del Ejército, en las situaciones de retirados. El orden de preferencia para la adjudicacion será el siguiente:

1.º Cabos de la Guardia civil; 2.º Cabos de las demás armas y cuerpos; 3.º Guardias civiles de primera; 4.º Guardias civiles de segunda, y 5.º y último Sargentos de la Guardia civil y del Ejército.

El agraciado disfrutará una gratificacion de 682'50 pesetas anuales, según la ley de Presupuestos y tendrán alojamiento para el y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa incluyendo su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las Prisiones y se les proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las Farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido ó antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto á las Ordenanzas y Código de Justicia Militar, mientras preste servicio en el Establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato du-

rará cuatro años y se podrá renovar de conformidad con ambas partes cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobacion del Capitan General de la primera Region. Quedará por tanto filiado y sin asimiliacion militar y será considerado como cabo.

El servicio que ha prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 1.º de Mayo de 1920 (Coleccion Legislativa número 128) y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de los derechos pasivos.

Usará pantalon azul obscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kapis, de visera recta con las iniciales P M entrelazadas y una esteriilla de plata, sable y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, á excepcion del sable que se le entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitan General de la primera Region, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separacion del Ejército expedido por la autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiacion. El plazo de admision de instancias terminará á los treinta días de la publicacion del presente en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra y «Boletines Oficiales» de las provincias.

Madrid 4 de Marzo de 1921.—El General Jefe de E. M., Pedro Bazán.

NUM. 1.015.

Parque de Intendencia del Ferrol.

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque durante el mes de Abril próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitacion, que el acto tendrá lugar el día cuatro del citado mes á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en la calle de San Carlos, 94, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de con-

diciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion, el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobacion.

La adjudicacion se hará á favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á los condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquella, se verificará licitacion por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestion por la suerte.

Relacion que se cita.

Cebada, paja trillada, paja larga, leña, petróleo ó aceite para alumbrado, carbon vegetal, carbon mineral, carbon de cok.

Ferrol 4 de Marzo de 1921.—El Director, Miguel Hernandez Ferrá.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., domiciliado en...., con residencia...., provincia....., calle...., número...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia fecha.... de.... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de Ferrol, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de.... pesetas..... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas

cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de.... clase, expedida en.... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial tambien en su caso), así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Ferrol.... de.... 192....,
(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.

Núm. 1.058.

Regimiento de Infantería Isabel II, núm. 32.

Barbado Hernandez, Feliciano, hijo de Nicanor y de Luisa, natural de Siete Iglesias, partido de Nava del Rey, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesion dependiente de comercio, de 20 años, sus señas se ignoran, domiciliado últimamente en Siete Iglesias, provincia de Valladolid, procesado por haber faltado á concentracion, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor de este Cuerpo D. Joaquín Lopez Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 7 de Marzo de 1921.—El Comandante Juez Instructor, Joaquín Lopez.

NUM. 1.046.

Regimiento Cazadores de Galatrava, 30 de Caballería.

Gutiérrez Vicente, Darío, hijo de Román y Delfina, natural de Peñafiel, (Valladolid), de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidos años de edad, su estatura un metro y setenta y tres milímetros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, frente ancha, su aire marcial, su produccion buena, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por la falta grave de desercion con motivo de faltar á concentracion para su destino á Cuerpo, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor de este Cuerpo D. Felipe Páramo, residente en Tudela (Navarra), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Tudela 5 de Marzo de 1921.—El Teniente Juez instructor, Felipe Páramo.

Imprenta del Hospicio provincial